



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

5865

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5338 del 29 de noviembre del 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BISINTEGRA S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 del 27 de junio del 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BISINTEGRA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3853 del 26 de julio del 2012, se excluyó de la Resolución masiva de disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 del 27 de junio del 2012, a la compañía en mención, para que continúe con el proceso de disolución de manera individual, para su posterior reactivación;

QUE la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3853 del 26 de julio del 2012, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil según consta en el certificado de 23 de agosto del 2012;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 23 de octubre del 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5338 del 29 de noviembre del 2011 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 del 27 de junio del 2012, lo que corresponde a la compañía BISINTEGRA S.A., y la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3853 del 26 de julio del 2012, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía BISINTEGRA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

5865

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el
Distrito Metropolitano de Quito, a

09 NOV 2012



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ



MJP
Exp. 163587
Trámite. 39831-1